

17



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
04 MAY 2017	
Recibido.....	1532.....Hs.
Exp. N°.....	32874.....C.D.

PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe declara su más enérgico repudio ante la resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que aplica el criterio del "2 x 1" para los crímenes de lesa humanidad, dando por tierra todos los avances que se habían logrado en la materia luego del terrorismo de estado.

La decisión tendrá una inmediata repercusión en todas las provincias donde se siguen los juicios no solamente contra los integrantes de las fuerzas armadas y seguridad, sino también con los cómplices civiles que van desde sacerdotes a profesionales, desde médicos a dueños de grandes empresas, fábricas y bancos.

En el contexto de un clima de demagogia punitiva, de forma curiosa y llamativa, la Corte Suprema de Justicia exhibe con esta decisión una marcada complicidad con los protagonistas de los peores crímenes cometidos en la historia argentina. Delitos que, por otra parte, sirvieron para instalar una política económica basada en la concentración, extranjerización de riquezas, baja de salarios, reducción de derechos laborales y supremacía del sistema bancario por encima del productivo.

La resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación intenta no solamente la libertad de los genocidas sino dismantelar el trabajoso andamiaje de memoria, verdad y justicia levantado desde los inicios de la cacería humana del terrorismo de estado. Por eso es necesario rechazar ese fallo por sus nefastas consecuencias culturales, políticas, sociales y económicas.

Mercedes

CARLOS ALFREDO DEL FRATE
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Corte Suprema aceptó la aplicación del cómputo de la pena conocido como "dos por uno" en un caso de condena por delitos de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura. El tribunal, por mayoría, aplicó el criterio en un caso en el que fueron condenados represores por la desaparición de trabajadores del Hospital Posadas: el de Luis Muiña.

Muiña está condenado por ser "coautor del delito de privación ilegal de la libertad cometido por funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, agravado por el uso de violencia o amenazas, en concurso ideal con el delito de imposición de tormentos en relación con las condiciones de cautiverio impuestas, en concurso real con el delito de imposición de tormentos por un funcionario público al preso que guarde", según consigna el Centro de Información Judicial .

Las víctimas de su accionar, indica la Justicia, fueron Gladys Evarista Cuervo, Jacobo Chester, Jorge Mario Roitman, Jacqueline Romano y Marta Elena Graiff.

La causa investiga delitos de lesa humanidad cometidos en el Hospital Posadas, en Haedo, en un centro clandestino de detención y tortura conocido como El Chalet".

Puntualmente, se lo acusa a Muiña por los hechos que tuvieron lugar en la madrugada del 28 de marzo de 1976, cuando un operativo militar comandado por el brigadier Reynaldo Bignone ocupó ese hospital bonaerense y detuvo a personal que luego fue trasladado a "El Chalet". Según la condena, Muiña formaba parte del autodenominado grupo "SWAT", un comando paramilitar interno del Posadas.

Por su responsabilidad, Muiña fue condenado en 2011 por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal a la pena de trece años, 2011 junto al ex dictador Reynaldo Bignone y el ex jefe de la Brigada aérea de Palomar, Hipólito Mariani. El fallo quedó firme en 2013, mismo año en que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 efectuó el cómputo de detención y de pena de Muiña, teniendo en consideración las previsio-



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

nes del artículo 7 de la ley 24.390 (conocida como "dos por uno"), que permitía que el condenado fuera liberado el 11 de noviembre de 2016. Tras un laberinto judicial, la Corte Suprema confirmó el 3 de mayo de 2017 ese cómputo.

A favor de la aplicación del "dos por uno" votaron los jueces Elena Highton de Nolasco, Carlos Rosenkrantz y Horacio Rosatti, en tanto que Ricardo Lorenzetti y Juan Carlos Maqueda lo hicieron en disidencia.

Según la presidenta de Abuelas, Estela de Carlotto, el fallo "deja abierta la posibilidad de que los represores condenados por delitos de lesa humanidad queden en libertad".

Horacio Verbitsky, presidente del CELS, dijo que se trata de "una ofensiva llevada adelante con una notable hipocresía" y "un operativo claramente coordinado con perfidia, mentira e hipocresía". Vinculó el fallo con el anuncio de la Iglesia de proponer una "reconciliación" entre víctimas y victimarios del terrorismo de Estado.

"Hasta el día de hoy fue indiscutido que esta ley no regía para crímenes de la dictadura, dado que no estaba vigente durante su comisión ni durante el juzgamiento de estos delitos", señaló Carlotto y remarcó que la reducción de pena no es aplicable a las condenas por delitos de lesa humanidad. "Estos delitos no concluyen hasta que no se sepa el destino de los desaparecidos y de los nietos apropiados", aclaró.

También recordó que los genocidas fueron juzgados tardíamente por la vigencia de las leyes de impunidad y que algunas condenas no se encuentran firmes "por las propias dilaciones del Poder Judicial". "El fallo abre un panorama incierto para las condenas a los apropiadores de menores", añadió la presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo y mencionó que si se aplica el nuevo criterio de la "ley más benigna" a este tipo de delitos, "los apropiadores podrían tener penas de 3 años de prisión, que son de ejecución condicional".

Por su parte, Taty Almeida, de Madres Línea Fundadora, insistió en que se trata de delitos de lesa humanidad y se lamentó: "Pensábamos que esto ya estaba aclarado, que ya estaba aceptado legalmente". "Nuevamente le están faltando el respeto a

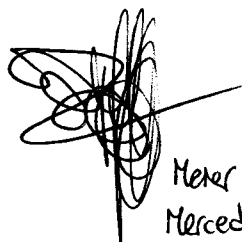


CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

nuestros hijos, esto es demostrar que no tienen memoria, que no quieren tener memoria", apuntó.

Para las Madres de la Plaza 25 de Mayo de Rosario: "Asistimos a una nueva y feróz ofensiva que desde el Gobierno Nacional y desde distintos poderes, pretende arrasar con nuestra lucha sostenida y colectiva de más de 40 años. Dijimos que aquí no hay olvido posible, que no perdonamos ni creemos en una posibilidad cierta de futuro sin el juzgamiento y condena de a los genocidas y sus cómplices civiles. Rechazamos la idea de "reconciliación" con los asesinos que pretende impulsar la Conferencia Episcopal Argentina y repudiamos con todas nuestras fuerzas el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que pretende consagrar la impunidad de quienes fueron juzgados y condenados por crímenes imprescriptibles, otorgando el beneficio de la derogada ley del 2 por 1".

Por estas razones les pido a mis pares que acompañen el presente Proyecto de Declaración.



Mercedes
Mercedes



CARLOS ALFREDO DEU FRADE
Diputado Provincial